

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

(Mayo 2009)



JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- PUNTO DE VISTA DE LA AEAS (Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento)
- Ya se ha mostrado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo en la respuesta al cuestionario que amablemente nos remitieron, no obstante, en estas jornadas lo haremos extensivo al resto de asistentes.
- **El agua**, su entorno, tratamiento, distribución y posterior recuperación, en las mejores condiciones para el medio y las personas es nuestro principal objetivo. Además, algunas de las empresas asociadas tienen incorporado a su actividad la gestión y mantenimiento de este tipo de instalaciones, debido a su carácter público, y desde el punto de vista técnico, que en gran medida, es similar a los tratamientos y controles que llevados a cabo en el ciclo integral del agua, por lo tanto, somos parte interesada, y brindamos nuestra colaboración en el desarrollo de las normas que se pretenden llevar a efecto

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- Es cierto que en los últimos años, se aprecia un notable incremento de instalaciones deportivas y recreativas, tanto de uso privado como público, que tienen uno de sus mayores atractivos en la construcción de piscinas y balnearios-spa. Actualmente los hábitos sociales cambian y es un dato objetivo que el “*deporte – ocio – salud y bienestar*” esta muy ligado a la actividad acuática. POR ESTO, CREMOS MUY ACERTADO Y NECESARIO NORMALIZAR, CON CARÁCTER GENERAL, ESTE TIPO DE INSTALACIONES, eso si, con el objetivo no solo de PREVENIR y CONTROLAR los riesgos para la SALUD de los USUARIOS – objetivo básico – sino también REGULAR los aspectos MEDIO AMBIENTALES que deben poseer los diseños y usos del AGUA en este tipo de instalaciones.

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- De todos es conocido que cada Comunidad Autónoma, actualmente, tiene su propia Reglamentación Técnico Sanitaria de Piscinas, además, para homologar este tipo de instalaciones para la practica deportiva tenemos la normativa elaborada por el Consejo Superior de Deportes conocida como normas NIDE (Normativa sobre Instalaciones Deportivas y para el Esparcimiento), por lo tanto, aplicando un principio de economía de legislación, se debe aprovechar la experiencia recogida durante la aplicación de esas normas, corrigiendo o añadiendo solamente los aspectos que sobre **SEGURIDAD Y SALUD** se consideren necesarios, evitando en la medida de lo posible las **CONTRADICCIONES ENTRE AMBAS NORMATIVAS**. Además, creemos necesario incluir determinados aspectos medioambientales, sobre todo en lo que a nuestra asociación corresponde **USO, CONSUMO DE AGUA Y SANEAMIENTO**.

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- Otro aspecto que no debemos olvidar en la reglamentación es el papel que juegan los **Municipios** en este asunto, no solo por qué la mayoría de ellos poseen piscinas públicas o centros deportivos con piscinas climatizadas unidas a zonas deportivas y balnearios, sino más bien, por qué son los principales gestores -, bien directamente, o a través, de empresas especializada -, del abastecimiento de estas instalaciones, públicas y privadas, y su evacuación y tratamiento de las aguas usadas.
- Con respecto al abastecimiento, cada vez es mayor el número de poblaciones que hacen campañas para el llenado de piscinas, evitando de esta forma las deficiencias puntuales que se producen en el suministro de agua, y regulando su evacuación, sobre todo por el uso de productos químicos, altamente agresivos, utilizados en la limpieza de los vasos
- Por estas razones, creemos necesario que la Normativa tenga un apartado específico de **SOSTENIBILIDAD Y USO EFICIENTE DEL AGUA**.

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- La norma, repetimos sin entrar en contradicción con las aprobadas, debería contener :
 - Normas genéricas reglamentarias de la instalación Piscina. Normas genéricas reglamentarias de los Balnearios – Spa (actualmente, menos regulados).
 - Normas higiénico sanitarias y ambientales de las instalaciones.
 - Normas para la calidad de agua y aire en las instalaciones.
 - Normas de utilización.
 - Normas de sostenibilidad.

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- Con respecto a otros apartados que consideramos interesantes, pensamos qué:
 - **Con respecto a regular los Tratamientos de agua :** Consideramos qué la norma no debería definir los tratamientos, que pueden variar según la calidad del agua utilizada y el uso que se haga de las instalaciones, y, lo más importante aún, pueden variar con las mejoras técnicas que se vayan desarrollando. Pero entendemos que si se debe fijar las características mínimas que debe poseer el agua en estas instalaciones, así como homologar previamente los productos utilizados en el tratamiento y limpieza de vasos

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- **Con respecto a que el Ministerio de Sanidad y Consumo desarrolle un sistema de información para la recogida de datos y que fuera cumplimentada por cada titular anualmente, consideramos que podría ser interesante su exigencia para las grandes instalaciones públicas de apertura continuada a lo largo del año. De hacerse, la recogida de datos debería responder a un cuestionario sencillo, dirigido a conocer los datos y las incidencias que por su frecuencia o severidad pudieran aconsejar la mejora de la normativa.**

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- **Con respecto a la creación de la figura de mantenedor de piscinas** consideramos que es muy recomendable que en las instalaciones exista personal que actúe como **coordinador del sistema de autocontrol**. Dependiendo de la complejidad o tamaño de la instalación sería recomendable fijar las funciones, sistemas, vigilancia y control, bien con personal capacitado para ello, contratado para la propia instalación, o bien, a través de empresas acreditadas y especialistas.

JORNADAS DE ASPECTOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS Y SPAS URBANOS

- **Con respecto a la elaboración de guías de buenas prácticas de mantenimiento de piscinas, consideramos que la norma debe establecer un protocolo de autocontrol, al objeto de evitar posibles riesgos para la salud pública, con registro de las actividades fundamentales que estén ligadas a la instalación**

